

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2025-OCI/0316-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
OFICINA REGIONAL PUNO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
“CHALLAPALCA”**

**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHALLAPALCA, PARA
PREVENIR EL INGRESO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES
Y/O APARATOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN NO
AUTORIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
“CHALLAPALCA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE ABRIL AL 13 DE JUNIO DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 27 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2025-OCI/0316-SOO

**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE CHALLAPALCA, PARA PREVENIR EL INGRESO E
INSTALACIÓN DE COMPONENTES Y/O APARATOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN NO AUTORIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE
“CHALLAPALCA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACION ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	16
IV. CONCLUSIÓN	16
V. RECOMENDACIÓN	16



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 018-2025-OCI/0316-SOO**

VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHALLAPALCA, PARA PREVENIR EL INGRESO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES Y/O APARATOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN NO AUTORIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE “CHALLAPALCA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional Penitenciario, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental con el código n.° 018-2025-OCI/0316-SOO, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación remitida por la entidad, así como de la visita de verificación al Centro penitenciario de Challapalca, en el marco de la recopilación de información respecto de los procedimientos de seguridad del establecimiento penitenciario de Challapalca, relacionados al ingreso de componentes y/o aparatos electrónicos de comunicación no autorizados y la operatividad de los mismos”, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- 1. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, EL EQUIPO BIOMÉTRICO, EQUIPO DE RAYOS “X” Y EL BODY SCAN; ADQUIRIDOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHALLAPALCA NO FUNCIONAN DE MANERA INTEGRAL, DONDE ADEMÁS, NO SE HABRÍA CAPACITADO AL PERSONAL QUE LABORA EN EL PENAL EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE QUE INGRESEN BIENES PROHIBIDOS Y/O NO AUTORIZADOS Y SE AFECTE LA SEGURIDAD PENITENCIARIA.**

ANTECEDENTES

Diversos medios de comunicación dieron cuenta que, el 9 de abril de 2025, en el pabellón 2 del centro penitenciario de Chalapalca, se encontró un aparato electrónico acondicionado que funcionaba como antena satelital que se encontraba conectada con un cable, cargador y una placa de circuitos que funcionaba como Reuter para captar la señal de internet en uno de los ambientes del pabellón en mención. El Servicio Relacionado de Recopilación de Información ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 2-0316-2025-006.

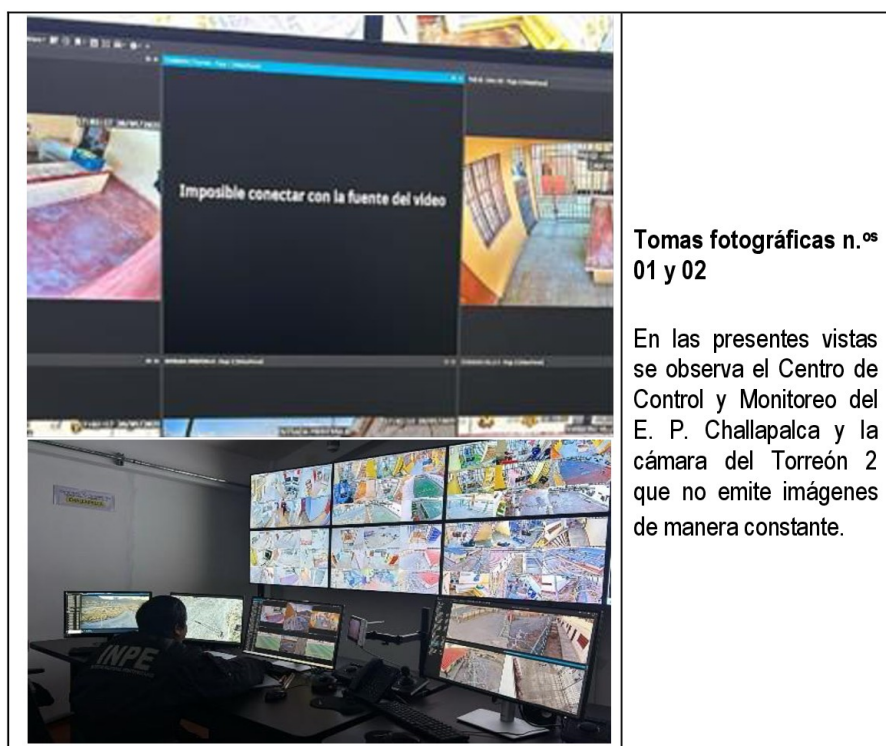
Como resultado de la recopilación de información, así como de la visita de inspección efectuada los días 20 y 21 de mayo de 2025 al Establecimiento Penitenciario “Challapalca”, se verificó lo siguiente:



Firmado digitalmente por
GUILLÉN LOAYZA Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 16:30:36 -05:00

1. Centro de Control y Monitoreo

El sistema integral de video vigilancia en el centro de control y monitoreo, el cual se pudo advertir la existencia de cámaras que no emiten imágenes de manera constante, debido a que continuamente se apagan; asimismo, se ha verificado que los sensores y las alarmas se activan a pesar de no haber movimiento alguno o algo inusual, aspectos que afectan el eficiente control y monitoreo del ingreso de personas, vehículos, etc. conforme se visualiza a continuación:

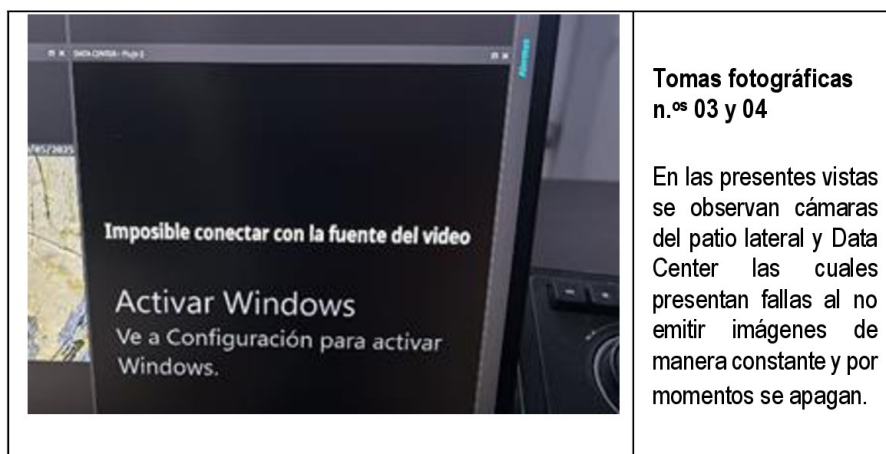


Tomas fotográficas n.ºs 01 y 02

En las presentes vistas se observa el Centro de Control y Monitoreo del E. P. Challapalca y la cámara del Torreón 2 que no emite imágenes de manera constante.

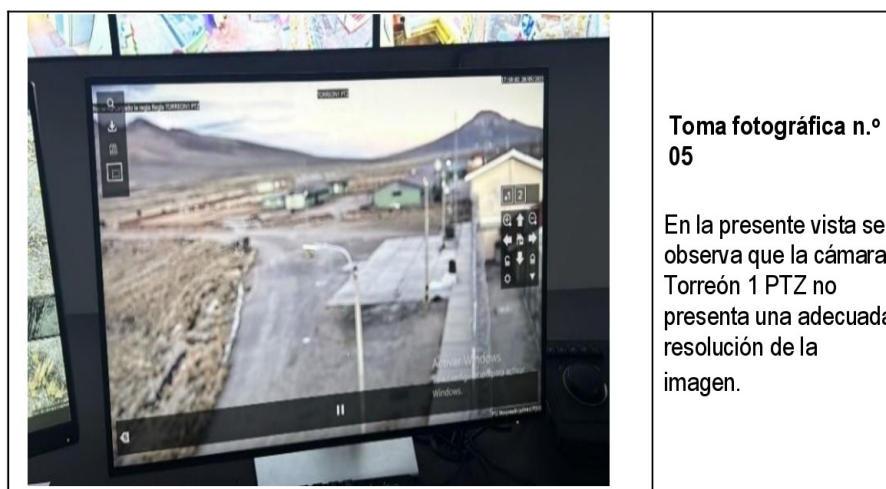
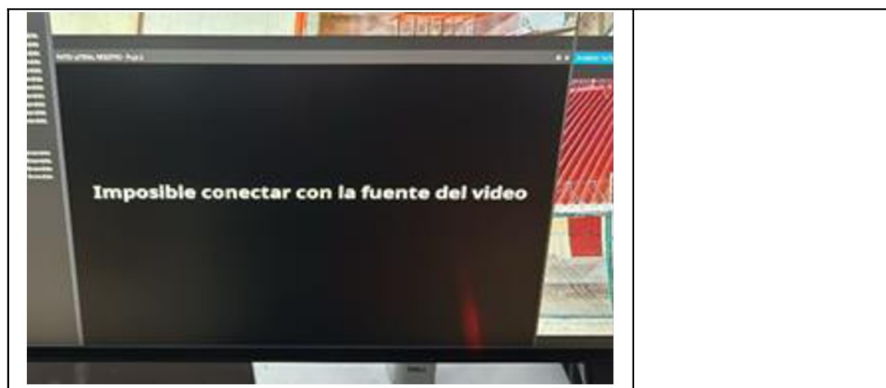


Firmado digitalmente por
GUILLÉN LOAYZA Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 16:30:36 -05:00



Tomas fotográficas n.ºs 03 y 04

En las presentes vistas se observan cámaras del patio lateral y Data Center las cuales presentan fallas al no emitir imágenes de manera constante y por momentos se apagan.



Toma fotográfica n.º 05

En la presente vista se observa que la cámara Torreón 1 PTZ no presenta una adecuada resolución de la imagen.



Toma fotográfica n.º 06

En la presente vista se observa que el sensor se activa sin movimiento alguno en la zona de Torreón 5 y 6, no se advierte algo inusual. El sensor y la alarma se mantuvieron activas durante la visita de la comisión.

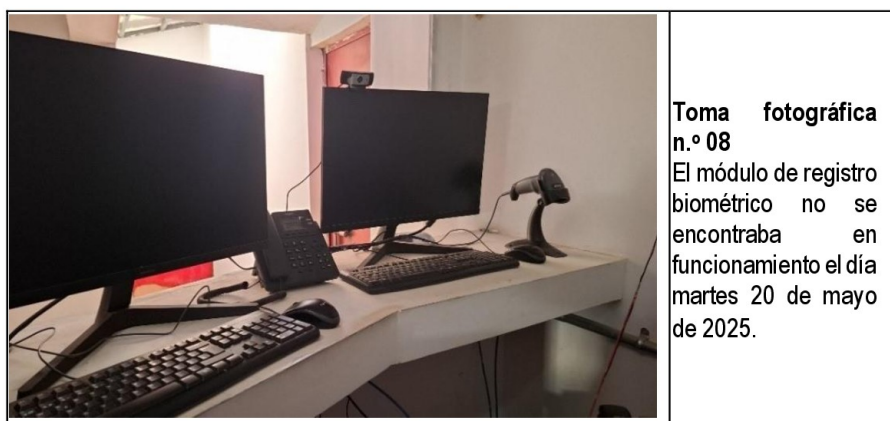


Firmado digitalmente por
GUILLÉN LOAYZA Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 16:30:36 -05:00



2. Módulo de registro biométrico de visitas

En la visita al Establecimiento penitenciario Challapalca del día 20 de mayo de 2025, se verificó que, el registro biométrico de identificación, no se encontraba en funcionamiento, y según lo indicado por el servidor a cargo de este equipo en el establecimiento, no había sistema ni usuario para el personal asignado el referido día, conforme se visualiza a continuación:



3. Equipos de Rayos X

En la visita de recopilación de información en el EP Challapalca y conforme se detalla en el Acta n.º001-2025-OCI/INPE-RI-CHP de 21 de mayo de 2025, se verificó que los equipos de rayos X para paquetes y el Body Scan, no se encuentran en funcionamiento situación que afecta el control y monitoreo del ingreso de personas y paquetes al citado establecimiento penitenciario, conforme se visualiza a continuación:



Firmado digitalmente por
GUILLÉN LOAYZA Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 16:30:36 -05:00



**Tomas fotográficas
n.ºs 09, 10 y 11**

En las presentes vistas se observa el equipo de Rayos X para paquetes pequeños, el cual está ubicado en la zona de ingreso lado derecho, en un espacio inadecuado para maniobrar. Asimismo, no se encontraba en funcionamiento.



Firmado digitalmente por
GUILLÉN LOAYZA Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 16:30:36 -05:00



Tomas fotográficas n.ºs 12 y 13

En las presentes vistas se observa el equipo de Rayos X para paquetes grandes, el cual está ubicado en la zona de "piques" y no se encuentra en funcionamiento.



Firmado digitalmente por
GUILLÉN LOAYZA Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 16:30:36 -05:00



La situación expuesta no es concordante con la normativa siguiente:

- TUO del Código de Ejecución Penal (publicado el 27 de febrero de 2021 mediante Decreto Supremo 003-2021-JUS).

Artículo 126. Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios

126.1 La seguridad de los Establecimientos Penitenciarios y dependencias conexas, está a cargo del personal penitenciario de seguridad. Excepcionalmente, la seguridad exterior de los Establecimientos Penitenciarios, a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario, está a cargo del Ministerio del Interior. Comprende la vigilancia y control de las zonas externas contiguas al perímetro del Establecimiento. La seguridad exterior de los Establecimientos Penitenciarios de mujeres está a cargo de personal femenino.

- **Reglamento General de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado con Resolución Presidencial n.º 003-2008-INPE/P**

Artículo 98º.- Implementos de revisión

Las oficinas de administración de las Direcciones Regionales, implementarán con materiales y accesorios necesarios para el personal de revisión, como: guardapolvos, guantes quirúrgicos, algodón, cucharas especiales, desinfectantes y equipos electrónicos.

- **Manual de Procedimientos para el control y registro de personas que ingresan a establecimientos penitenciarios implementados con sistemas de registro de**



Firmado digitalmente por
GUILLÉN LOAYZA Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 16:30:36 -05:00

datos y equipos de seguridad electrónicos, aprobada con Resolución Presidencial n.º 595-2011-INPE/P

Capítulo III

Procedimiento para la revisión de paquetes con equipo de rayos X

5. Etapas del procedimiento de revisión

5.1 Personal de seguridad de prevención

Orienta a la persona como debe colocar los paquetes en la banda transportadora del equipo de rayos X.

5.2 Operador del equipo de rayos X

- a) *Observa a través del monitor el paso del paquete por el equipo de rayos X, de considerar necesario dispone que la persona vuelva a colocar los paquetes para que pase por el equipo.*
- b) *Cuando detecta, presume o cuando no pueda determinar las características de los objetos, sustancias o artículos prohibidos, comunica al personal de revisión (manual) para efectuar una revisión minuciosa.*

La situación expuesta genera el riesgo de que puedan ingresar artículos prohibidos y/o no autorizados, al establecimiento penitenciario, afectando de este modo la seguridad penitenciaria.

2. LAS CONCERTINAS PERIMETRALES DEL ESTABLECIMIENTO PENAL SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y NO ESTÁN BIEN FIJADAS Y COLOCADAS, LO QUE PUEDE PERMITIR EL INGRESO DE BIENES PROHIBIDOS Y/O NO AUTORIZADOS Y AFECTAR LA SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

La comisión de Recopilación de Información, el 20 de mayo de 2025, realizó una inspección física de la seguridad perimetral del Centro Penitenciario, conforme se detalla en el Acta n.º 001-2025-OCI/INPE-RI-CHP de 21 de mayo de 2025, se verificó de manera selectiva del sistema de seguridad instalado en el Establecimiento Penitenciario, la comisión de control recorrió las áreas, verificando que algunas concertinas se encuentran en mal estado ya que no están fijadas y colocadas de manera adecuada, conforme se visualiza a continuación:

	Tomas fotográficas n.ºs 15, 16 Y 17. En las presentes vistas se verifican el estado de las concertinas en diferentes áreas
--	---





del EP
Challapalca,



Firmado digitalmente por
GUILLÉN LOAYZA Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 16:30:36 -05:00

La situación expuesta no es concordante con la normativa siguiente:

- TUO del Código de Ejecución Penal (publicado el 27 de febrero de 2021 mediante Decreto Supremo 003-2021-JUS).

Artículo 126. Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios

126.1 La seguridad de los Establecimientos Penitenciarios y dependencias conexas, está a cargo del personal penitenciario de seguridad. Excepcionalmente, la seguridad exterior de los Establecimientos Penitenciarios, a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario, está a cargo del Ministerio del Interior. Comprende la vigilancia y control de las zonas externas contiguas al perímetro del Establecimiento. La seguridad exterior de los Establecimientos Penitenciarios de mujeres está a cargo de personal femenino.

- **Reglamento General de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 003-2008-INPE/P, de 3 de enero de 2008.**

“(…)

CAPITULO X REGISTRO Y REVISIÓN

Artículo 139°.- Inspección, registro y revisiones

El Director del establecimiento penitenciario o el que haga sus veces, dispondrá al personal de seguridad efectuar permanentemente inspecciones de seguridad, registros y revisiones a los ambientes de los internos, para mantener el principio de autoridad, orden y disciplina de la población penal y eliminar los elementos de riesgos de seguridad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

(…)

4. Garantizar la seguridad de las personas, comunicaciones y las instalaciones
5. Vigilancia permanente en los ambientes de los internos durante el día y la noche para garantizar la seguridad
6. Inspeccionar las cerraduras rejas, alambrados, soldaduras, para evitar fugas.
7. Conteo numeral y nominal de los internos por pabellones de acuerdo a la cartilla respectiva”.

(…)

Artículo 141°.- Registro Ordinario o de Rutina

Se realizará por lo menos una vez por semana, con presencia de la autoridad penitenciaria (Director o Sub Director, Jefe de la División, Seguridad y del personal de Tratamiento), cuando se crea conveniente o por indicios de la presencia de objetos prohibidos ó indicativos de riesgo de fuga en la modalidad de forados, construcción de túneles, limadura de mallas, barrotes, o de cualquier otra índole. Este operativo podrá ser parcial, por alas o pabellones en el establecimiento penitenciario

Esta situación puede permitir la evasión de internos, así como el ingreso de bienes prohibidos y/o no autorizados y afectar la seguridad en el establecimiento penitenciario

3. **SE HA VERIFICADO QUE DE LOS NUEVE (09) TORREONES CON LOS QUE CUENTA EL PERIMETRO DEL ESTABLECIMIENTO PENAL, SOLAMENTE UN (01) TORREON CUENTA CON AGENTE DE SEGURIDAD, ASIMISMO, LAS LUMINARIAS NO SE ENCUENTRAN OPERATIVAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE EVASIÓN**



DE INTERNOS Y/O DE QUE SE INTRODUZCAN BIENES PROHIBIDOS Y/O NO AUTORIZADOS.

Durante la visita al Establecimiento penitenciario de Challapalca, se visitaron un total de nueve (09) torreones, ubicados cerca al perímetro del penal; donde se verificó que, las luminarias denominadas buscadores” no se encontraban operativas, según se indica en el Acta n.°001-2025-OCI/INPE-RI-CHP de 21 de mayo de 2025; asimismo, solo en un (01) torreón se cuenta con la presencia de un efectivo policial para la guardia respectiva. Cabe anotar que, desde la parte superior de los torreones, se puede visualizar los techos de los diferentes pabellones del establecimiento penal, lo cual permitiría advertir si en los techos se colocan aparatos, componentes de comunicación u otros bienes prohibidos. Esta situación limita la adecuada vigilancia exterior e interior del establecimiento penitenciario, que está considerado de “Máxima Seguridad”.



Tomas fotográficas n.ºs 18 y 19

En las presentes vistas se verifican dos torreones ubicados en el frontis del EP Challapalca, que de acuerdo a lo indicado por los representantes del citado establecimiento penitenciario, las luminarias “Buscadores” se encuentran inoperativas.





**Tomas fotográficas
n.ºs 20 y 21**

En las presentes vistas se verifican algunos torreones del EP Challapalca, siendo el caso precisar que, de los nueve (9) existentes solo uno cuenta con la presencia de un efectivo policial para la guardia respectiva.



Firmado digitalmente por
GUILLÉN LOAYZA Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 16:30:36 -05:00

La situación expuesta no es concordante con la normativa siguiente:

- **TUO del Código de Ejecución Penal (publicado el 27 de febrero de 2021 mediante Decreto Supremo 003-2021-JUS).**

Artículo 126. Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios

126.1 La seguridad de los Establecimientos Penitenciarios y dependencias conexas, está a cargo del personal penitenciario de seguridad. Excepcionalmente, la seguridad exterior de los Establecimientos Penitenciarios, a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario, está a cargo del Ministerio del Interior. Comprende la vigilancia y control de las zonas externas contiguas al perímetro del Establecimiento. La seguridad exterior de los Establecimientos Penitenciarios de mujeres está a cargo de personal femenino.

- Reglamento General de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 003-2008-INPE/P, de 3 de enero de 2008.

(...)

CAPITULO X REGISTRO Y REVISIÓN

Artículo 139°.- Inspección, registro y revisiones

El Director del establecimiento penitenciario o el que haga sus veces, dispondrá al personal de seguridad efectuar permanentemente inspecciones de seguridad, registros y revisiones a los ambientes de los internos, para mantener el principio de autoridad, orden y disciplina de la población penal y eliminar los elementos de riesgos de seguridad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. *Control de las condiciones de vida y bienestar de los internos*
2. *Control de las instalaciones y equipos físicos*
3. *Evitar la tenencia de objetos prohibidos en los ambientes de los internos*
4. *Garantizar la seguridad de las personas, comunicaciones y las instalaciones*
5. *Vigilancia permanente en los ambientes de los internos durante el día y la noche para garantizar la seguridad*
6. *Inspeccionar las cerraduras rejas, alambrados, soldaduras, para evitar fugas.*
7. *Conteo numeral y nominal de los internos por pabellones de acuerdo a la cartilla respectiva”.*

(...)

Artículo 141°.- Registro Ordinario o de Rutina

Se realizará por lo menos una vez por semana, con presencia de la autoridad penitenciaria (Director o Sub Director, Jefe de la División, Seguridad y del personal de Tratamiento), cuando se crea conveniente o por indicios de la presencia de objetos prohibidos ó indicativos de riesgo de fuga en la modalidad de forados, construcción de túneles, limadura de mallas, barrotes, o de cualquier otra índole. Este operativo podrá ser parcial, por alas o pabellones en el establecimiento penitenciario

Artículo 143° Acciones durante el registro

En los operativos de registro y revisión, el personal de seguridad tomará especial atención a las áreas libres (patios, baños, ductos, falsos pisos, paredes, entre otros) a fin de detectar algún indicativo de fuga, debiendo ejecutar las siguientes acciones:

1 revisar las paredes, puertas y ventanas, pisos, techos, útiles de uso personal, mobiliarios (catres, mesas, sillas, armarios, cajas, colchones, vestuarios, utensilios y cualquier otro objeto de celda)

Esta situación genera el riesgo de evasión de internos y/o de que se introduzcan bienes prohibidos y/o no autorizados.

4. **PABELLON DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, PRESENTA CABLEADO ELÉCTRICO DE ALUMBRADO EXPUESTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES ELÉCTRICOS Y/O USO NO AUTORIZADO DE ENERGIA ELÉCTRICA.**



Firmado digitalmente por
GUILLÉN LOAYZA Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 16:30:36 -05:00

En el pabellón 01 del establecimiento penitenciario, se ha verificado que los techos, presentan cableado eléctrico de alumbrado expuesto, mismo que se encuentra en áreas a las que tienen acceso los internos, situación que podría ocasionar accidentes eléctricos; así como un uso no autorizado de la energía eléctrica por parte de los internos, conforme se visualiza a continuación:



**Tomas fotográficas
n.ºs 27, 28 y 29**

En las presentes vistas se verifica conexiones eléctricas con los cables expuestos en el Pabellón 01.

Asimismo, en la toma fotográfica 28, se evidencia rajadura lo cual ocasionaría filtración de agua y humedad dentro de las instalaciones.





Los hechos descritos vulneran la normativa que se detalla a continuación:

- **Reglamento General de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 003-2008-INPE/P, de 3 de enero de 2008.**

“(…)

CAPITULO X REGISTRO Y REVISIÓN

Artículo 139°.- Inspección, registro y revisiones

El Director del establecimiento penitenciario o el que haga sus veces, dispondrá al personal de seguridad efectuar permanentemente inspecciones de seguridad, registros y revisiones a los ambientes de los internos, para mantener el principio de autoridad, orden y disciplina de la población penal y eliminar los elementos de riesgos de seguridad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

8. *Control de las condiciones de vida y bienestar de los internos*
9. *Control de las instalaciones y equipos físicos*
10. *Evitar la tenencia de objetos prohibidos en los ambientes de los internos*
11. *Garantizar la seguridad de las personas, comunicaciones y las instalaciones*
12. *Vigilancia permanente en los ambientes de los internos durante el día y la noche para garantizar la seguridad*
13. *Inspeccionar las cerraduras rejas, alambrados, soldaduras, para evitar fugas.*
14. *Conteo numeral y nominal de los internos por pabellones de acuerdo a la cartilla respectiva”.*

“(…)

Artículo 141°.- Registro Ordinario o de Rutina

Se realizará por lo menos una vez por semana, con presencia de la autoridad penitenciaria (Director o Sub Director, Jefe de la División, Seguridad y del personal de Tratamiento), cuando se crea conveniente o por indicios de la presencia de objetos prohibidos ó indicativos de riesgo de fuga en la modalidad de forados, construcción de



túneles, limadura de mallas, barrotes, o de cualquier otra índole. Este operativo podrá ser parcial, por alas o pabellones en el establecimiento penitenciario

Artículo 143° Acciones durante el registro

En los operativos de registro y revisión, el personal de seguridad tomará especial atención a las áreas libres (patios, baños, ductos, falsos pisos, paredes, entre otros) a fin de detectar algún indicativo de fuga, debiendo ejecutar las siguientes acciones:

1 revisar las paredes, puertas y ventanas, pisos, techos, útiles de uso personal, mobiliarios (catres, mesas, sillas, armarios, cajas, colchones, vestuarios, utensilios y cualquier otro objeto de celda)

La situación expuesta podría generar el riesgo de ocurrencia de accidentes eléctricos y/o uso no autorizado de energía eléctrica y puesta en funcionamiento de equipos electrónicos de comunicación u otros afectando la seguridad penitenciaria.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la información obtenida, que obra en los archivos de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita efectuada al proceso de seguridad penitenciaria en el Establecimiento Penitenciario de "Challapalca", se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, la cual ha sido detallado en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al presidente del Consejo Nacional Penitenciario el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al presidente del Consejo Nacional Penitenciario que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GUILLEN
LOAYZA Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2025 16:31:23 -05:00

Eduardo Guillén Loayza
Supervisor de Comisión
Instituto Nacional Penitenciario



Firmado digitalmente por GUILLEN
LOAYZA Eduardo FAU 20131376972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2025 16:31:12 -05:00

Eduardo Guillén Loayza
Jefe del OCI del INPE
Instituto Nacional Penitenciario

APÉNDICE n.º 1

Nº	Documento
1	ACTA N° 001-2025-CG/OCI-INPE-RI-CHP - Estado Situacional del sistema de seguridad en el Establecimiento Penitenciario de Challapalca, de 21 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
GUILLÉN LOAYZA Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 16:31:42 -05:00

SERVICIO RELACIONADO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

ACTA N° 001-2025-CG/OCI-INPE-RI-CHP

Estado Situacional del sistema de seguridad en el Establecimiento Penitenciario de Challapalca

En el Establecimiento Penitenciario Challapalca, ubicado en el distrito de Ticaco, provincia de Tarata, departamento de Tacna, los días 20 y 21 de mayo de 2025, se reunieron, los integrantes de la comisión del servicio relacionado de Recopilación de Información de la Contraloría General de la República – Órgano de Control Institucional del INPE, con los representantes del Establecimiento Penitenciario de Challapalca, en adelante EP Challapalca, a fin realizar una visita de recopilación de información respecto al estado situacional del sistema de seguridad del citado establecimiento penitenciario, según el siguiente detalle:

Por parte de la comisión de Recopilación de Información de la Contraloría General de la República – Órgano de Control Institucional del INPE:

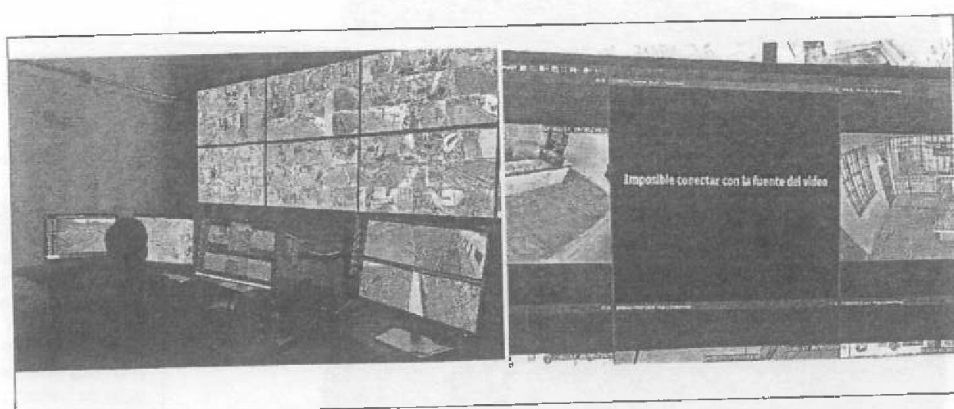
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CODIGO CGR N°
Ivan Alfredo Vargas Sanchez	Jefe de la Comisión	17987
Annie de los Milagros Matheus Diaz	Especialista de la Comisión	10388

Por parte del EP Challapalca - INPE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
Rina Yolanda Acevedo Quiroz	Secretaria del Consejo Técnico Penitenciario	25736381
Oscar Larico Mendoza	Director del EP Challapalca	02428770

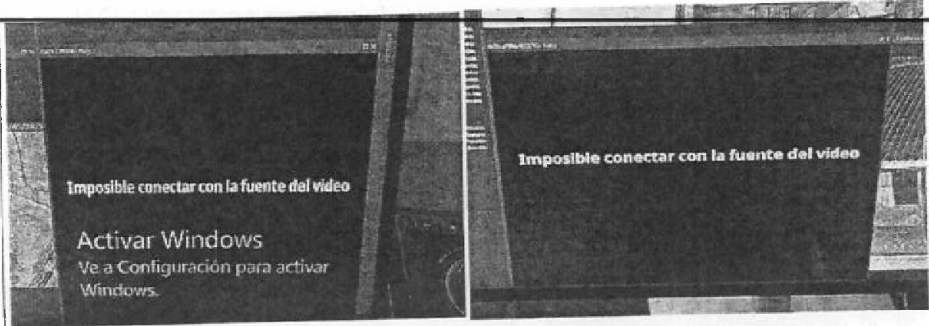
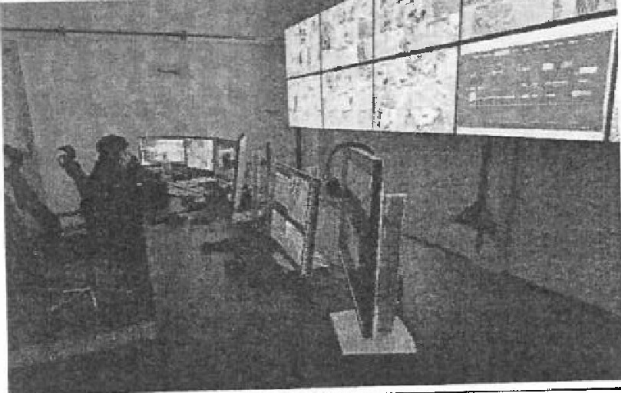
Para la presente visita, la comisión realizó las coordinaciones con el director del EP Challapalca mediante Memorando N° D000214-2025-INPE-OCI, del 19 de mayo de 2025.

1. Centro de Control y Monitoreo del EP Challapalca:

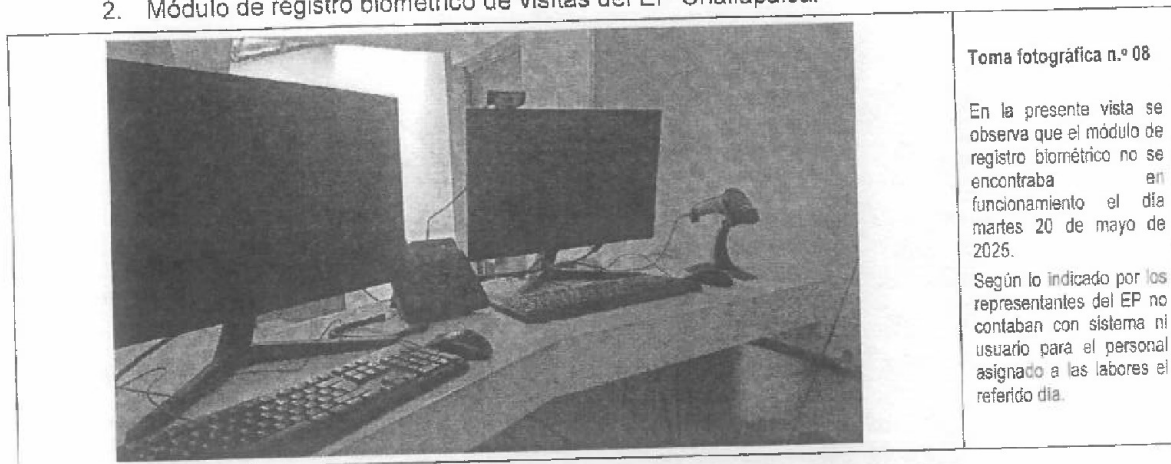


Tomas fotográficas n.ºs 01 y 02

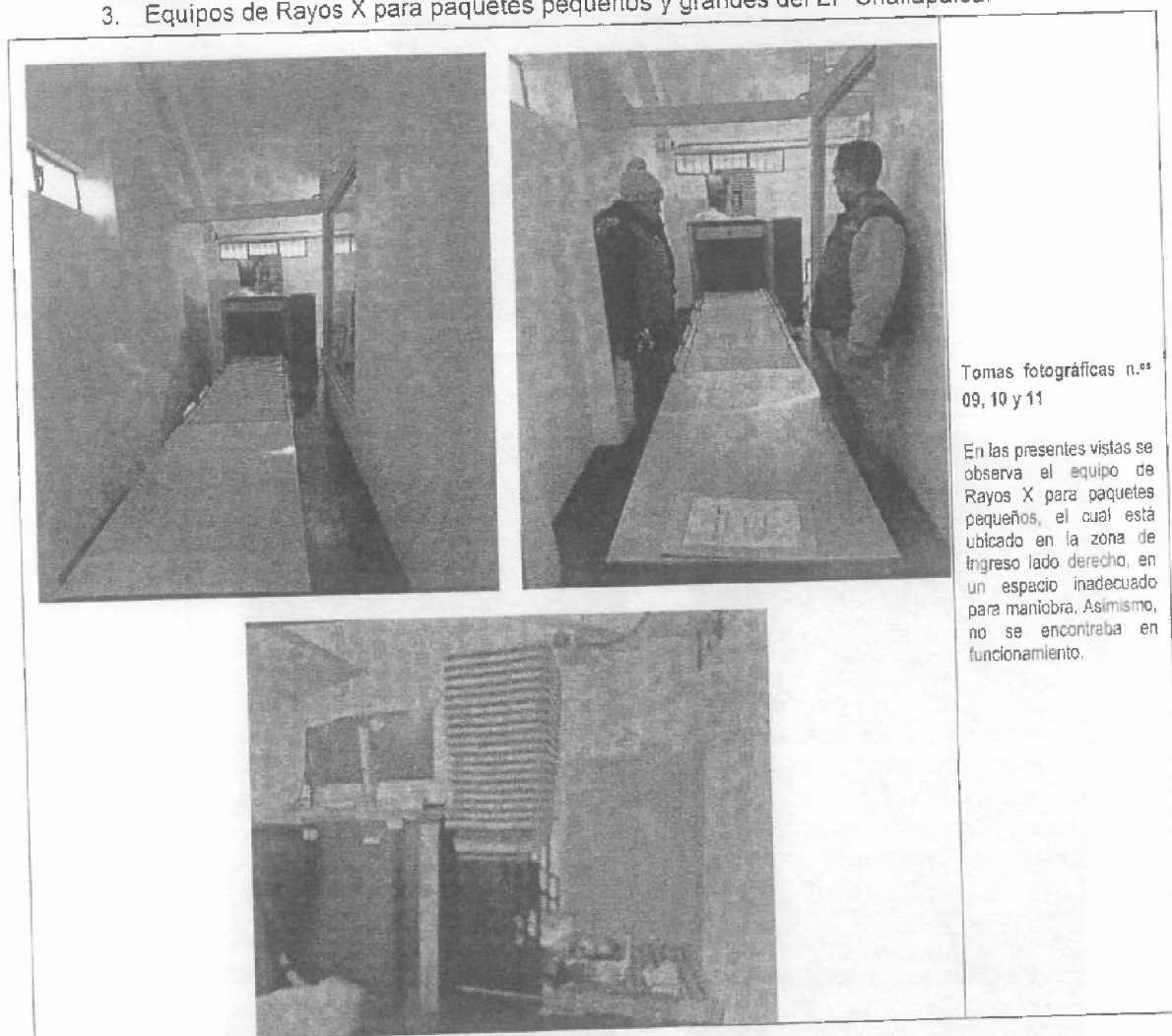
En las presentes vistas se observa el Centro de Control y Monitoreo del E. P. Challapalca y la cámara del Torreón 2 que no emite imágenes de manera constante.

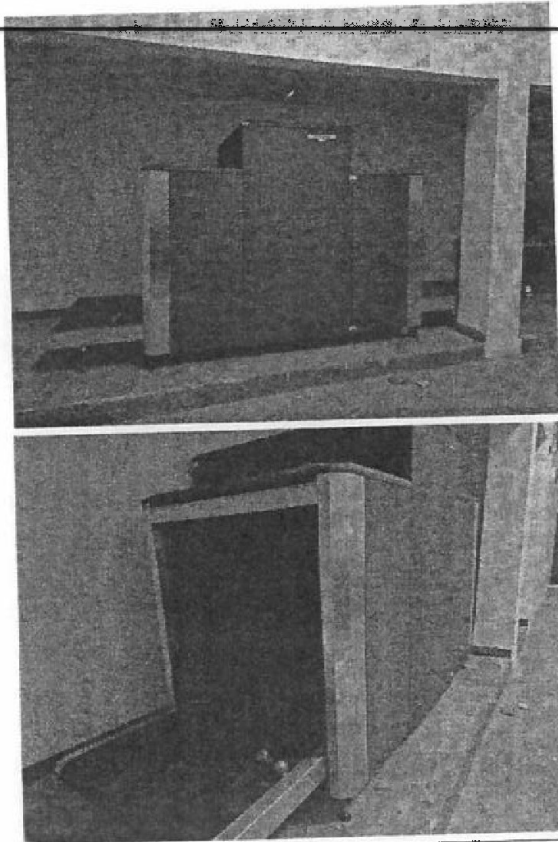
	Tomas fotográficas n.º 03 y 04 En las presentes vistas se observan cámaras del patio lateral y Data Center las cuales presentan fallas al no emitir imágenes de manera constante y por momentos se apagan.
	Toma fotográfica n.º 05 En la presente vista se observa que la cámara Torreón 1 PTZ no presenta una adecuada resolución de la imagen.
	Toma fotográfica n.º 06 En la presente vista se observa que el sensor se activa sin movimiento alguno en la zona de Torreón 5 y 6, no se advierte algo inusual. El sensor y la alarma se mantuvieron activas durante la visita de la comisión.
	Toma fotográfica n.º 07 En la presente vista se observa que solo un personal se encarga de la totalidad de las cámaras del Centro de Control y Monitoreo del E. P. Challapaica, asignada a un turno de 24 horas al día según los indicado por los representantes del EP.

2. Módulo de registro biométrico de visitas del EP Chaliapalca:



3. Equipos de Rayos X para paquetes pequeños y grandes del EP Chaliapalca:

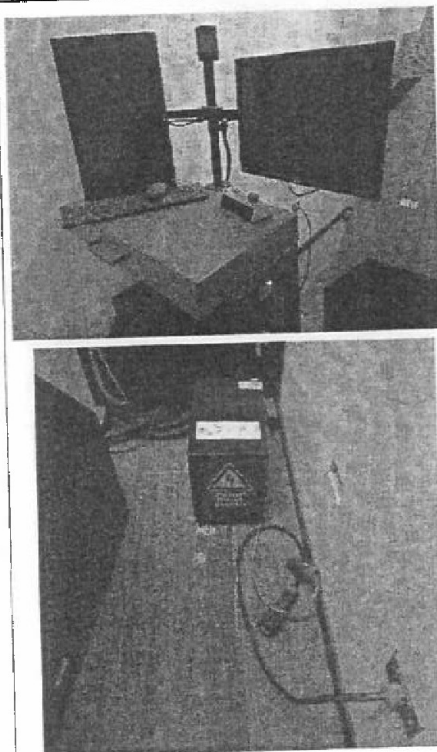




Tomas fotográficas n.ºs
12 y 13

En las presentes vistas se observa el equipo de Rayos X para paquetes grandes, el cual está ubicado en la zona de "piques" y no se encuentra en funcionamiento.

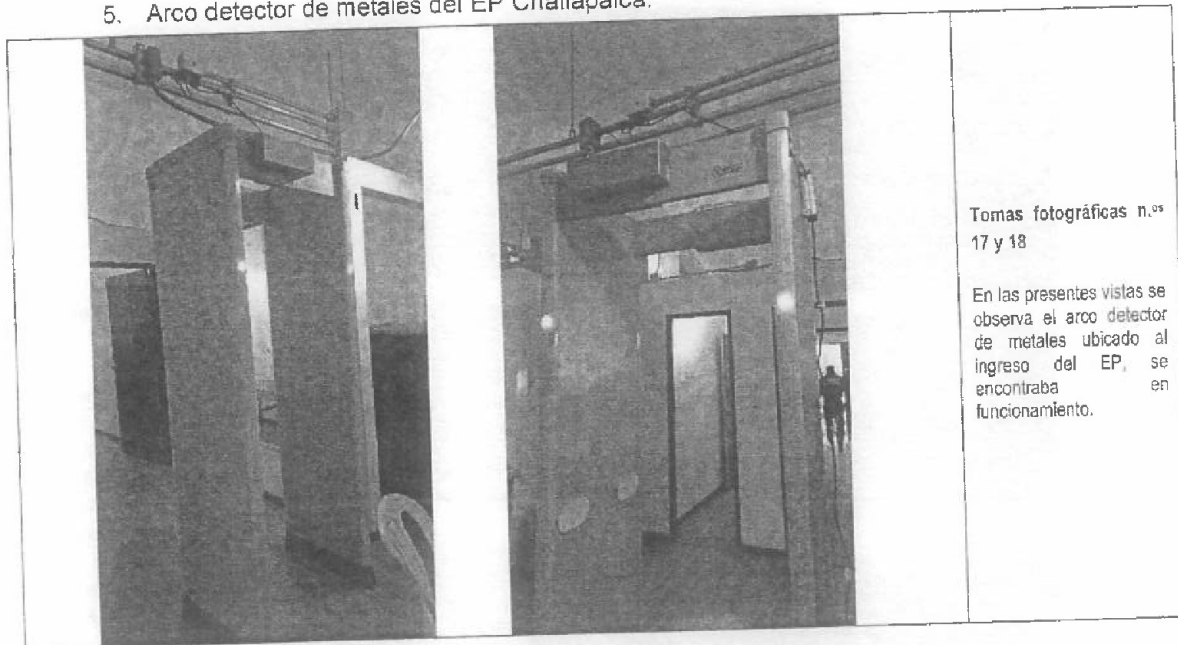
4. Equipos de Body Scan del EP Challapalca:



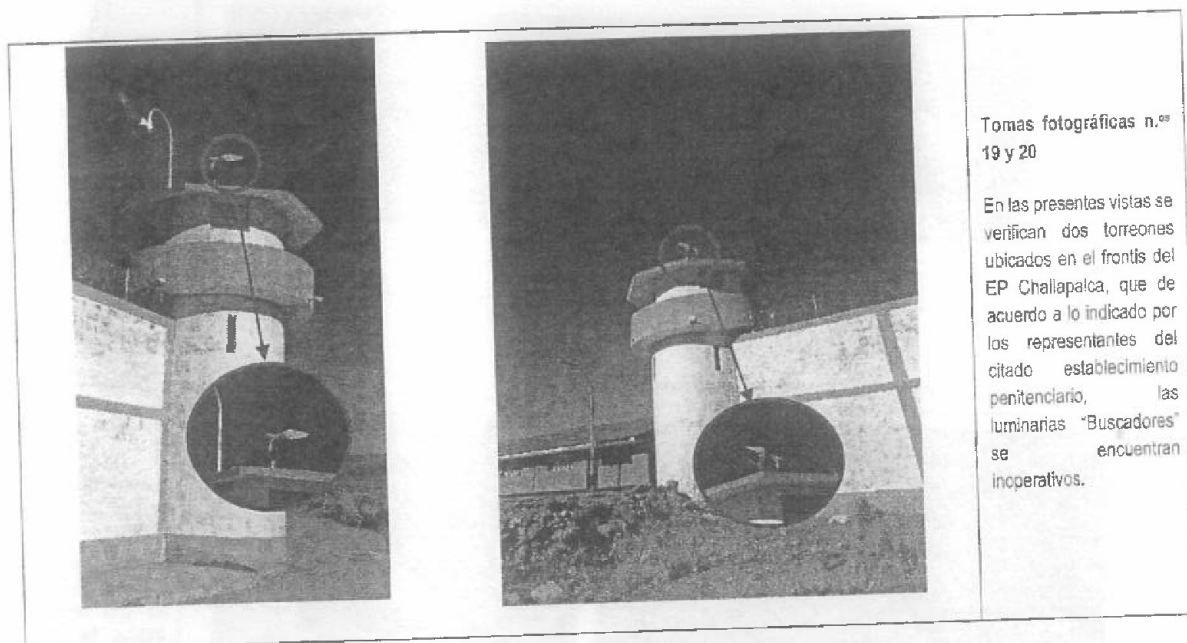
Tomas fotográficas n.ºs
14, 15 y 16

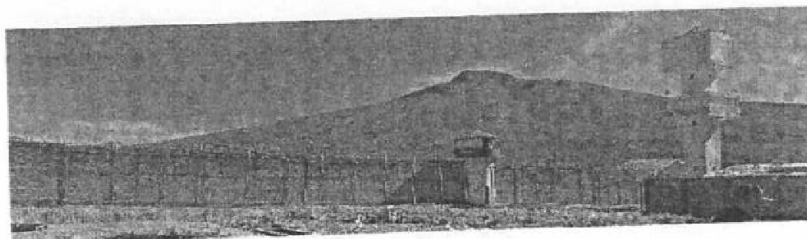
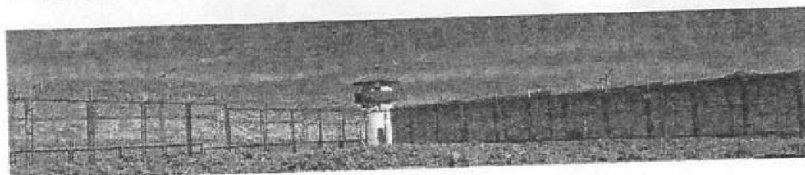
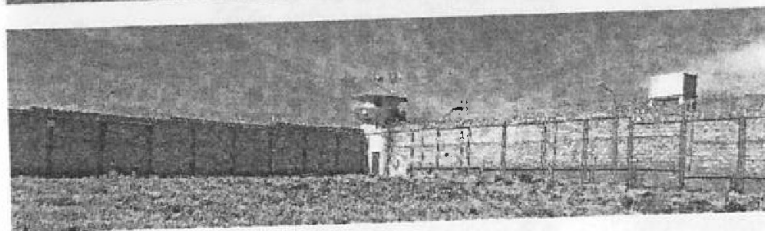
En las presentes vistas se observa el equipo de Body Scan el cual no se encuentra en funcionamiento.

5. Arco detector de metales del EP Challapalca:



6. Torreones del EP Challapalca:





Tomas fotográficas n.ºs
21, 22, 23 y 24

En las presentes vistas se verifican algunos torraones del EP Challapalca, siendo el caso precisar que, de los nueve (9) existentes solo uno cuenta con la presencia de un efectivo policial para la guardia respectiva.

7. Antenas dentro del EP Challapalca:



Tomas fotográficas n.ºs
25 y 26

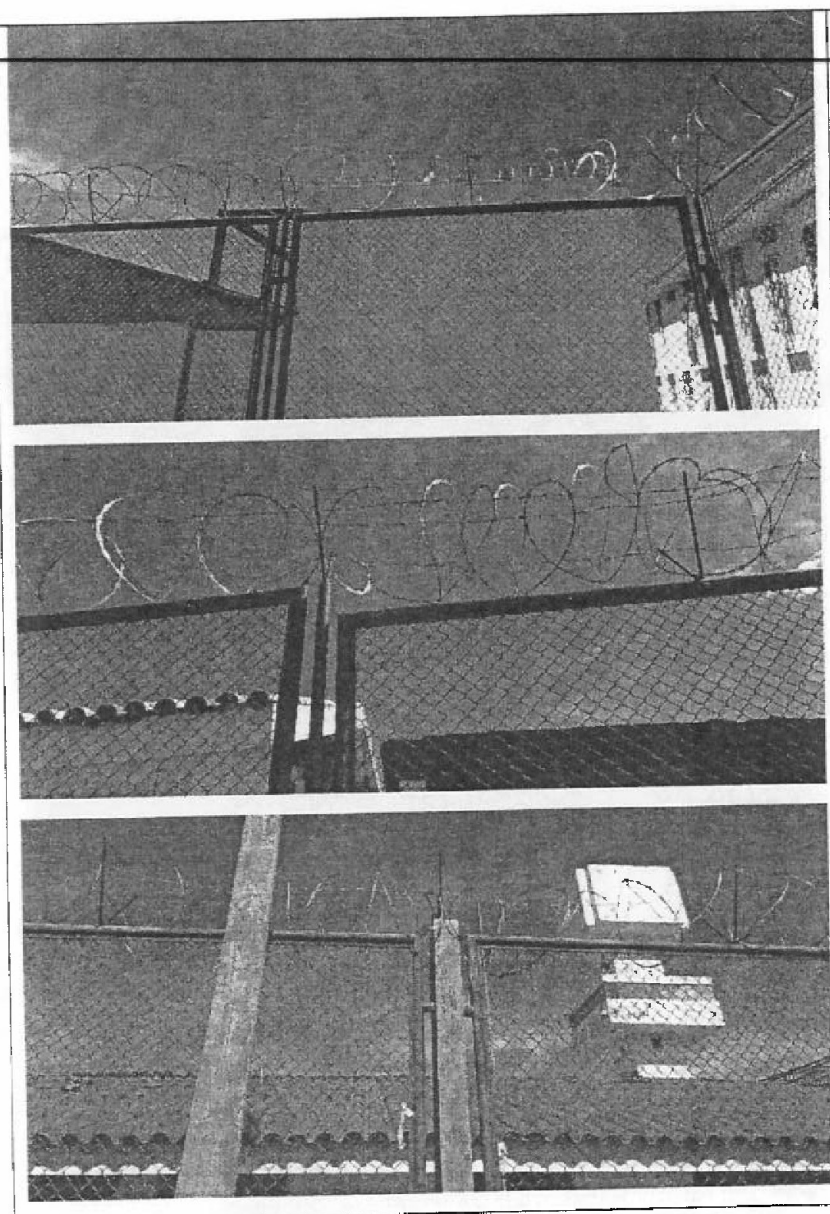
En las presentes vistas se ha verificado la existencia de una antena en el interior del EP, según refiere los representantes del EP se trata de una antena que pertenece al Poder Judicial.

8. Pabellón 01 del EP Challapalca:

	Tomas fotográficas n.ºs 27, 28 y 29
En las presentes vistas se verifica conexiones eléctricas con los cables expuestos al alcance de los internos en el Pabellón 01, situación que podría ocasionar accidentes eléctricos; así como conexiones clandestinas.	
Asimismo, en la toma fotográfica 28, se evidencia rajadura lo cual ocasionaría filtración de agua y humedad dentro de las instalaciones.	

9. Estado situacional de las concertinas del EP Challapalca:

	Tomas fotográficas n.ºs 30, 31, 32 y 33
En las presentes vistas se verifican el estado de las concertinas en diferentes áreas del EP Challapalca, las cuales no están fijadas y colocadas de manera adecuada.	



Asimismo, en la visita de recopilación se ha verificado lo siguiente:

- El EP Challapalca no cuenta con Jefe de Seguridad designado.
- De acuerdo a lo indicado por los representantes del EP Challapalca, actualmente se cuenta con 23 efectivos en el turno del 20 al 21 de mayo.
- A la fecha la totalidad de equipos instalados por la empresa GV Proyectos SAC no han sido entregados formalmente a los representantes del EP Challapalca.
- Al 20 de mayo de 2025, los operadores y técnicos encargados de la manipulación de equipos de seguridad no habían sido capacitados por la empresa GV Proyectos SAC que realizó la instalación en el EP Challapalca.

Habiéndose concluido la visita de Recopilación de Información, se emite la presente acta en dos (02) ejemplares que son suscritos por todos los participantes siendo las 15:30 horas del miércoles 21 de mayo de 2025 (el registro fotográfico incluido en esta acta es sólo representativo pues la comisión de Recopilación de Información cuenta con más fotografías las que forman parte de la información recabada durante la presente visita de inspección).

Se deja constancia que la suscripción del presente documento no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que no limita un futuro ejercicio del control, en cualquiera de sus modalidades, a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por el EP Challapalca - INPE


Rina Yolanda Acevedo Quiroz
Secretaría del Consejo Técnico
Penitenciario
DNI N° 25736381


Oscar Larico Mendoza
Director del EP Challapalca
DNI N° 02428770

Por la Contraloría General de la República - OCI del INPE


Ing. Ivan Alfredo Vargas Sanchez
Código CGR 17987


Ing. Annie Matheus Diaz
Código CGR 10388



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por GUILLEN
LOAYZA Eduardo FAU 20131370050
soft
Cargo: Jefe(A) De Oficina
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.06.2025 16:38:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Lima, 27 de Junio del 2025

OFICIO N° D000068-2025-INPE-OCI

Señor:

FLORENTINI CASTAÑEDA MARLON WILBERT

Presidente

Consejo Nacional Penitenciario – INPE

Instituto Nacional Penitenciario

Jirón Carabaya n.° 456

Cercado/Lima/Lima/Lima. -

- Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2025-OCI/0316-SOO
- Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.
- b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Verificación del Sistema de Seguridad del Establecimiento Penitenciario de Challapalca, para prevenir el ingreso e instalación de componentes y/o aparatos electrónicos de comunicación no autorizados en el establecimiento penitenciario de Challapalca"**, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2025-OCI/0316-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación en del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDUARDO GUILLEN LOAYZA
Jefe
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

EGL/et.



Seguimiento del documento



- ▲ OFICIO 000068-2025-OCI -> SEDE CENTRAL-PRESIDENCIA
 - ▲ PROVEIDO 002150-2025-PRE -> GERENCIA GENERAL
 - ▲ PROVEIDO 009602-2025-GG -> GERENCIA GENERAL
 - MEMORANDO -2025-GG -> OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO
 - MEMORANDO -2025-GG -> ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Remitente

Nº Exp.:	OCI00020250000248		
Tipo Doc.:	OFICIO	Nro Doc.:	000068-2025/OCI
Fecha Emi.:	2025-06-27 16:38:43	Elaboró:	TOLENTINO ALFARO EDITH SHIRLEY
Emisor:	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - GUILLEN LOAYZA EDUARDO		
Asunto:	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.º 018-2025-OCI/0316-SOO		
Estado:	RECIBIDO	Abrir Documento Documentos anexos	

Destinatario

Dependencia:	SEDE CENTRAL-PRESIDENCIA - FLORENTINI CASTAÑEDA MARLON WILBERT		
Receptor:	CARDENAS QUINTANA CRUZ		
Estado:	DERIVADO	Fecha Rec.:	27/06/2025 16:39:00
Trámite:	ORIGINAL	Prioridad:	NORMAL
		Fecha Ate.:	
		Indicaciones:	

Cerrar